



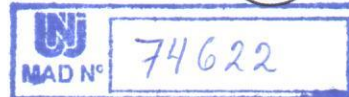
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 269-2019- CO-UNJ Jaén, 4 de julio de 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 3 de julio del 2019, el Oficio N° 359-2019-UNJ-VPA-CCP-TM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto, el Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Universidad Nacional de Jaén; la universidad como una institución que persigue una función pública requiere de funcionarios de confianza con el fin de dar continuidad a la gestión académica, administrativa, económica y financiera para satisfacer las necesidades de la sociedad y brindar servicios satisfactorios a la comunidad universitaria.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 3 de julio del 2019, la Comisión Organizadora, aceptó la renuncia de la Dra. Luz Azucena Torres García a la Coordinación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica; y acordó encargar las Coordinaciones Académicas de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 4 de julio del 2019, a los profesionales que se mencionan en la parte resolutive.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Encargar las Coordinaciones Académicas de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 4 de julio del 2019, a los profesionales;

Nombre y Apellidos	Cargo y/o Jefatura
Ing. Wilmer Rojas Pintado	Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil
Ing. Eduar James Mejía Vásquez	Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo	Coordinadora de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
Mg. Polito Michael Huayama Sopa	Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo	Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Mención en Laboratorio Clínico

2° Agradecer al Mg. José Luis Piedra Tineo, M Sc. Lider Cabrera Torres, M Sc. Santos Clemente Herrera Díaz, Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos y Dra. Luz Azucena Torres García, por su apoyo brindado a nuestra institución.

3° Dejar sin efecto la Resolución N° 322-2018-CO-UNJ, Resolución N° 417-2018-CO-UNJ, Resolución N° 051-2019-CO-UNJ, Resolución N° 128-2019-CO-UNJ, entre otra norma que se oponga a la presente resolución.

4° Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Fe de Erratas a la Resolución N° 269-2019- CO-UNJ de fecha 04 de julio del 2019

El artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, la revisión de la Resolución N° 269-2019-CO-UNJ de fecha 04 de julio del 2019, se ha podido advertir error material en la parte resolutive con respecto a la consignación del nombre del docente encargado de la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén; por tanto se hace la siguiente precisión:

(...)

DICE:

Nombre y Apellidos	Cargo y/o Jefatura
Ing. Eduar James, Mejía Vásquez	Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

DEBE DECIR:

Nombre y Apellidos	Cargo y/o Jefatura
Ing. Eduar Jamis, Mejía Vásquez	Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

(...)



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente